

00000010

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "CULTIVAGRO S.A."

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "CULTIVAGRO S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 10 de junio de 1993, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-~~000~~1958 de ~~la~~ inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 0135 el 6 de agosto de 1993
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina "CULTIVAGRO S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a: la adquisición y beneficio de bienes raíces urbanos y rurales; Podrá también dedicarse a la actividad agropecuaria, a la agricultura y ganadería en todas sus fases, pudiendo para el cumplimiento de sus fines celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE DOLARES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil dólares cada una.
- 6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/500.000,00 quedando por pagarse la cantidad de \$/1'500.000,00 en el plazo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente, individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles.

2
PVC.

Guayaquil 18 de agosto de 1993

M. M. Martínez Dávalos

AB. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL